

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN, ASISTIDO POR EL PROFR. JORGE ALBERTO SALCIDO PORTILLO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA LIC. ROSALINDA GARZA GARCÍA, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO, Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO “**EL MUNICIPIO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS HUMBERTO ROBLES LOUSTAUNAU, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “LA SECRETARÍA”:

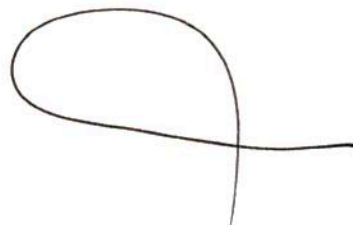
I.1. Qué es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 18 fracción V y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 2 del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación.

I.2. Que tiene por objeto, entre otros, dirigir la política educativa y tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones, facultades y obligaciones que le encomienda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

I.3. Que el Dr. Higinio González Calderón es el Secretario de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, y cuenta con las suficientes facultades legales para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículo 19 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 7 y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.4. Que las Autoridades que asisten al Secretario cuentan con las suficientes facultades para celebrar el presente documento, de conformidad con los artículos 9 fracción XVIII, 10 fracción V y 11 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación

I.5. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en el Blvd. Francisco Coss y Avenida Magisterio S/N, Zona Centro, en la ciudad de Saltillo, en el estado de Coahuila de Zaragoza.



## II. DECLARA “EL MUNICIPIO”:

**II.1.** Que es un ente autónomo, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con carácter deliberante y decisorio para regular y administrar los asuntos públicos en interés de la población, según lo disponen los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-A, 158-B y 158-C y 158-G de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 3, 24 y 25 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**II.2.** Que está facultado conforme a los artículos 158-U fracción II, numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 102 fracción II, numeral 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.

**II.3.** Que el Ing. Manolo Jiménez Salinas, en su carácter de Presidente Municipal, y el Lic. Carlos Humberto Robles Loustaunau, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, comparecen a la suscripción del presente convenio, de acuerdo con las facultades que les otorgan los artículos 104 inciso A, fracciones XI y XII, 123 fracción I y 126 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

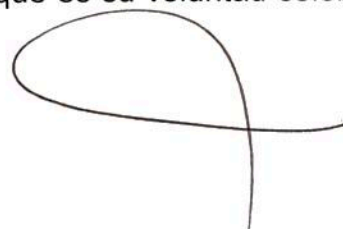
**II.4.** Que el Ingeniero Manolo Jiménez Salinas, en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con la facultad legal para suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, de conformidad con el artículo 104 inciso A, fracciones XI y XII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y se encuentra autorizado para suscribir convenios con instituciones públicas según consta en el acuerdo 09/03/2019, contenido en el acta 1587/03/2019 de fecha 23 (veintitrés) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), asentada en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría del Ayuntamiento.

**II.5.** Que para los efectos de este convenio se señala como domicilio el ubicado en Bulevar Francisco Coss número 745, Zona Centro de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## III. DECLARAN “LAS PARTES”:

**III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se comparecen a la celebración del presente convenio; y

**III.2.** Que en atención a lo anterior, manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio, de conformidad con las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto:

- a) La continuidad en la implementación del modelo de mediación y resolución de conflictos en el entorno escolar, a través de la difusión de la mediación en los centros educativos de sostenimiento público de nivel básico ubicados en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- b) Coordinar, a través de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de “**LA SECRETARÍA**”, pláticas de información para el personal, padres de familia y alumnos de los centros educativos públicos de nivel básico, respecto de la mediación escolar como vía eficaz para el tratamiento y solución de los conflictos que se dan al interior de la comunidad escolar;
- c) Establecer, a través de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de “**LA SECRETARÍA**”, la unificación de criterios en cuanto a los procedimientos de mediación y la atención del acoso escolar que se den en los centros educativos públicos de nivel básico ubicados en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y
- d) La creación de centros de mediación escolar, conformados por personal de los centros educativos que hayan obtenido su certificación como mediadores escolares, con la estructura material de los propios centros educativos y el asesoramiento técnico de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de “**LA SECRETARÍA**”.

**SEGUNDA.** “**LA SECRETARÍA**”, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del presente convenio, se compromete a:

- a) Convocar a los participantes de los diversos niveles educativos a asistir a los cursos-taller de mediación escolar y comunitaria, impartidos por la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Dirección de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias.

Los cursos-taller establecidos en el párrafo anterior serán de 30 horas cada uno, serán impartidos aproximadamente a 38 personas por curso, con un total anual de más de 1000 personas;

- b) Proporcionar las instalaciones para el desarrollo de los mismos, así como el material de trabajo denominado Manual de Mediación Escolar y Comunitario a cada participante;

- c) La acreditación de los participantes en el curso-taller de mediación, a través de la emisión de la constancia respectiva;
- d) Impartir pláticas a padres de familia de las escuelas participantes en la capacitación de mediación escolar y comunitaria; y
- e) Agendar los espacios educativos donde deberán de presentarse los programas de pacificación que aborden la cultura de la paz, impartidos por personal de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Dirección de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias.

**TERCERA. “EL MUNICIPIO”**, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del presente convenio, se compromete a:

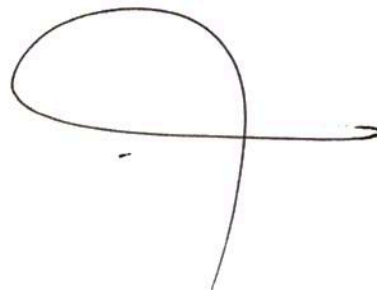
- a) Promover y difundir en redes sociales el trabajo interinstitucional realizado para la impartición de los cursos-talleres de mediación escolar y comunitaria impartidos por la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Dirección de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias; y
- b) Asistir, representado por personal de DIF Municipal, a la apertura y cierre de los cursos-talleres para la entrega de las constancias respectivas a los participantes.

**CUARTA. “LAS PARTES”** están de acuerdo y convienen que cada una aportará los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

**QUINTA. “LAS PARTES”** están de acuerdo y convienen que, en la medida de su disponibilidad, proporcionarán las instalaciones que sean necesarias, a efecto de que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de **“LA SECRETARÍA”** programe pláticas de sensibilización en mediación escolar o se impartan cursos, diplomados y talleres de formación de mediadores.

**SEXTA. “LAS PARTES”**, designan como responsables de las acciones y compromisos derivados del presente convenio:

- I. Por **“EL MUNICIPIO”**: Se nombra a la **ING. BEATRIZ LILIANA JIMÉNEZ VALDÉS**, Presidenta Honorífica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- II. Por **“LA SECRETARÍA”**: Se nombra a la **LIC. ROSALINDA GARZA GARCÍA**, Directora de lo Contencioso.



**SÉPTIMA. “LAS PARTES”** convienen en que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, no tendrá relación alguna de carácter laboral con la otra parte, por lo que no podrá considerársele patrón sustituto, quedando **“LAS PARTES”** fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con pagos de sueldos y prestaciones, así como respecto a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos aplicables al personal de la otra parte.

**OCTAVA. CONVENIOS ESPECIFICOS.** Para la realización de las acciones previstas en este convenio y de otras que no se contemplen en él, y que por interés de **“LAS PARTES”** se consideren como extensión del mismo, éstas desarrollarán programas o proyectos que, de ser aprobados, serán suscritos mediante Convenios Específicos por conducto de sus legítimos representantes, con sus anexos respectivos, los cuales una vez firmados por ambas, formarán parte integrante del presente convenio.

Los Convenios Específicos no podrán oponerse a las cláusulas del presente convenio y deberán señalar con precisión el objeto y programa de las actividades concretas a realizar, las obligaciones de cada una de **“LAS PARTES”**, la participación económica si la hubiera, la forma de pago, el calendario de actividades, la titularidad de los derechos de autor o de propiedad industrial que en su caso corresponda a **“LAS PARTES”**, atendiendo al porcentaje de colaboración, publicación de resultados y las demás que acuerden **“LAS PARTES”**, incluyendo todos los datos necesarios para determinar con exactitud motivos y fines.

**NOVENA.** Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás normatividad aplicable, **“LAS PARTES”** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información resultante o relacionada con los eventos producto del presente convenio.

**“LAS PARTES”** convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial y/o reservada a la que tuvieron acceso los participantes de **“LAS PARTES”**, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Cada parte conviene en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de esta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada.

**DÉCIMA.** El presente instrumento se celebra de buena fe entre **“LAS PARTES”**, por lo que cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan resolverla de común acuerdo.

**DÉCIMA PRIMERA.** La vigencia del presente convenio iniciará a partir de su suscripción y concluirá el día 30 de julio del 2021.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas "LAS PARTES" del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que éste contiene, lo firman por duplicado para debida constancia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de abril de 2019.

**POR "EL MUNICIPIO"**



**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**POR "LA SECRETARÍA"**



**DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**



**LIC. CARLOS HUMBERTO ROBLES**  
**LOUSTAUNAU**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**PROFR. JORGE ALBERTO SALCIDO**  
**PORTILLO**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**  
**BÁSICA**



**LIC. ROSALINDA GARZA GARCÍA**  
**DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO**

